



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 1100-2022-P-CSJU/PJ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 1100-2022-P-CSJU/PJ

Huancayo, treinta de junio del
año dos mil veintidós.-

Sumilla: RECONFORMAR el Programa de Empoderamiento "QHARI WARMÍ – MUJER VALIENTE" de la Corte Superior de Justicia de Junín

VISTOS:

Ley N° 30364, Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar; Resolución Administrativa N° 295-2021-P-CSJU/PJ del 09 de abril del 2021; Informe N° 000139-2022-MJIVF-GAD-CSJU-PJ de fecha 09 de junio del 2022; y,

CONSIDERANDO:

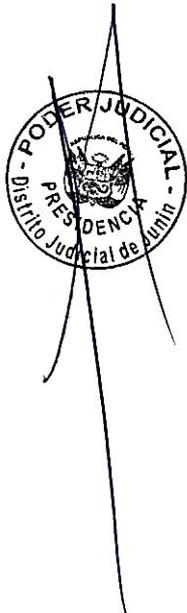
Primero.- El artículo 143° de la Constitución Política del Perú prescribe que el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración;

Segundo.- Los incisos 3 y 4 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 8° y 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, establecen que el Presidente de Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, en consecuencia su máxima autoridad, quien dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para cautelar la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios;

Tercero.- El derecho de las mujeres a vivir sin violencia está contemplado en múltiples instrumentos internacionales ratificados por el Perú, como la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), estándar mundial que ha marcado un hito en nuestra historia nacional y ha permitido visibilizar la violencia de género existente en nuestro país. Bajo su seno, se han diseñado políticas públicas de diverso nivel, tal es el caso de la Política 11 del Acuerdo Nacional sobre Promoción de la Igualdad de Oportunidades sin Discriminación, así como el Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Varones; y, los Planes Regionales y Locales de Igualdad de Oportunidades;

Cuarto.- En ese contexto, la Ley N° 30364, Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar

"Calidad de servicio, transformación digital y respeto a la dignidad de la persona"





establece que la protección de las mujeres y de los integrantes del grupo familiar contra actos de violencia es de interés público. EL Estado es responsable de promover la prevención contra dichos actos y la recuperación de las víctimas;

Quinto.- En tal sentido, promover y fortalecer programas de promoción, recuperación y rehabilitación de la salud de las víctimas es una de las tareas que corresponde a los operadores de justicia, por lo que se ha observado en estos últimos años el incremento del número de denuncias reincidentes, teniendo como protagonistas a la misma víctima; puesto que de acuerdo a la estadística del Observatorio Nacional de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, desde el 2009 la reincidencia en víctimas es de manera ascendente;



Sexto.- Es así que, el Módulo Judicial Integrado en Violencia Contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar, a fin de coadyuvar a la recuperación y tratamiento de las víctimas reincidentes de violencia, solicita la aprobación del Programa de Empoderamiento "Qhari Warmi - (Mujer Valiente)", cuya finalidad era implementar procesos reeducativos de intervención virtual con mujeres víctimas de violencia familiar que se encontraban inmersas en procesos de denuncias reiterativas, a fin de evitar la reincidencia y detener el ciclo de violencia;

El Programa, antes referido, se basaba en la intervención grupal, la que estaba dirigida y monitoreada por psicólogas, psicoterapeutas pertenecientes al Módulo Judicial Integrado en Violencia, que serían desarrolladas mediante el uso de la plataforma Google Hangouts Meet, cada quince días por espacio de dos horas;

Séptimo.- Siendo ello así, mediante Resolución Administrativa N° 295-2021-P-CSJU/PJ del 09 de abril del 2021, se oficializó y autorizó la ejecución del Programa de Empoderamiento "QHARI WARMI – MUJER VALIENTE", conformándose, además dicho programa con jueces y personal del Módulo Judicial Integrado en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar;

Octavo.- En ese orden de ideas, mediante Informe N° 000139-2022-MJIVF-GAD-CSJU-PJ del 09 de junio del 2022 el Administrador del Módulo Judicial Integrado en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar, solicita la reconfiguración del referido programa, con la finalidad de continuar con la implementación de los procesos reeducativos de intervención virtual con mujeres víctimas de violencia familiar;



Por estos fundamentos en uso de las facultades conferidas por los incisos tercero, sexto y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 1100-2022-P-CSJU/PJ

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR el Programa de Empoderamiento “QHARI WARMÍ – MUJER VALIENTE” de la Corte Superior de Justicia de Junín, de la siguiente manera:

- **Dr. Luis Miguel Samaniego Cornelio**, Presidente de la Corte Superior de Justicia de Junín (quien la presidirá).
- **Dra. Janeth Genoveva Torres Coronación**, Juez del Quinto Juzgado de Familia con Sub Especialidad en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar.
- **Dr. Abraham Sarapura Chamorro**, Administrador del Módulo Judicial Integrado en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar.
- **Ps. Katherine Arellano Curisinche**, Psicóloga del Equipo Multidisciplinario del Módulo Judicial Integrado en Violencia contra las Mujeres e Integrante del Grupo Familiar.
- **Ps. Margot Irma Wurttele Vásquez**, Psicóloga del Equipo Multidisciplinario del Módulo Judicial Integrado en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar.
- **Ps. Katia Izarra Bejarano**, Psicóloga del Equipo Multidisciplinario del Módulo Judicial Integrado en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar.
- **Ps. Milagros Paccori Vega**, Psicóloga del Equipo Multidisciplinario del Módulo Judicial Integrado en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar.
- **Ps. Leticia Nataly Daniel Rivas**, Psicóloga del Equipo Multidisciplinario del Módulo Judicial Integrado en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Gerencia de Administración Distrital, a través de sus Unidades y Coordinaciones correspondientes, brinden las facilidades necesarias y coadyuven, para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: PONER la presente Resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo Distrital, Gerencia de Administración Distrital, Unidad Administrativa y de Finanzas, Unidad de Servicios Judiciales, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Módulo Judicial Integrado en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



[Handwritten signature]
LUIS MIGUEL SAMANIEGO CORNELIO

“Calidad de servicio, transformación digital y respeto a la dignidad de la persona”
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN

